



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

¡La Excelencia comienza con la convivencia!

PLAN DE APOYO Y PROFUNDIZACIÓN PERIODO: 1 2019.

NOMBRE DEL DOCENTES: Victoria Eugenia Morales Buriticá

FECHA: semana # 10 **AREA:** Política **GRADO:** 11°

INDICADORES DE DESEMPEÑO:

- Clasificación de los principios básicos de la macroeconomía y la microeconomía.
- Descripción y explicación del ciclo económico.
- Descripción de las consecuencias del neoliberalismo y del orden mundial del presente siglo.
- Establecimiento de la importancia que tiene la promoción y defensa de los DDHH.
- Descripción y posterior análisis de la huella ecológica que tiene la población del presente siglo.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS A DESARROLLAR:

Nota: Estudiante los siguientes puntos deben ser entregados en hojas de block.

Cada una de las lecturas presentes en el taller, le permitirán reforzar la información abordada en clase.

Tema: la ONU y la promoción de los derechos humanos

La presente información es necesaria para el desarrollo adecuado de cada uno de los puntos.

El papel que desempeñan las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos va ganando cada vez más importancia. Sin embargo, el mandato central sigue siendo el mismo: velar por el pleno respeto de la dignidad de los «pueblos», en nombre de los firmantes de la Carta. Por medio de los mecanismos internacionales, la Organización actúa en diversos frentes:

Como conciencia mundial

La ONU ha marcado unas pautas al establecer unas normas mínimas de comportamiento aceptable para las naciones y llamar la atención de la comunidad internacional sobre las prácticas que pueden incumplir dichas normas. La Asamblea General adopta las declaraciones y convenciones sobre los derechos humanos, resaltando así su universalidad.

Como legisladora:

Hubo una época en la que el derecho internacional regulaba casi exclusivamente las relaciones entre los diferentes Estados. En la actualidad, en cambio, se ha llevado a cabo una codificación del derecho internacional sin precedentes. El derecho internacional versa, en gran parte, sobre los derechos fundamentales de las mujeres, los niños, los prisioneros y detenidos y las personas con discapacidad mental, así como sobre las violaciones de los derechos humanos, como pueden ser los crímenes de genocidio, la discriminación racial y la tortura, por citar algunos.

Como supervisora

La ONU no se contenta con aportar una definición abstracta de los derechos humanos, sino que, además, desempeña un papel protagonista en el respeto de los mismos. Los Pactos internacionales relativos a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales (1966) figuran entre los primeros tratados que otorgan a los organismos internacionales el poder de garantizar que los Estados cumplen con sus compromisos. Los órganos creados por los tratados, los relatores especiales y los grupos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos han desarrollado una serie de procedimientos y mecanismos para supervisar el cumplimiento de los textos internacionales e investigar las violaciones de los derechos fundamentales de las que tengan conocimiento.

Como defensora

Cuando un relator o un grupo de trabajo informa sobre la sospecha de una violación grave de los derechos humanos, como, por ejemplo, actos de tortura o una ejecución extrajudicial, envía un llamamiento urgente al Estado involucrado. En este llamamiento se le pide, por un lado, que dé explicaciones sobre las acusaciones y, por otro, que se comprometa a velar por el respeto de los derechos de la supuesta víctima.

Como intercesora

EL Secretario General y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos están autorizados a comunicarles a los Estados Miembros, a título confidencial, sus preocupaciones relacionadas con los derechos humanos y pedirles, por ejemplo, que liberen prisioneros o que conmuten penas de muerte. EL Consejo de Derechos Humanos puede pedirle al Secretario General que intervenga en una situación o que envíe a un experto para que la examine con el fin de evitar violaciones de los derechos humanos. El Secretario General también desempeña un papel de intercesor en el desempeño de sus « buenos oficios » y, además, ayuda tanto a que las Naciones Unidas expresen su preocupación de manera legítima como a acabar con las violaciones de los derechos humanos.

Actividad # 1

1. Elabore un mapa conceptual que permita sintetizar los diferentes frentes en los cuales actúa la Organización de las Naciones Unidas. (obligatorio)
2. Define con tus palabras los términos: “dignidad” y “sujeto de derechos”.
3. Escoge uno de los artículos que se presentan en éste punto; luego realiza una descripción o argumentación en la cual expresas, como se respeta, se reconoce o se vulnera, éste artículo en Colombia y en el mundo.

Artículo 4	Artículo 2	Artículo 23
Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.	Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en éste Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición	Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna a igual salario por trabajo igual. Tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana.

4. Según el video observado en clase: ¿Qué era la ley natural? ¿quién fue Ciro el Grande?

Tema: Relaciones Diplomáticas

Así pues, el establecimiento de relaciones diplomáticas o consulares es un acuerdo entre dos Estados que deciden intercambiar misiones diplomáticas permanentes, normalmente creando una embajada y las oficinas consulares correspondientes. Naturalmente, no pueden establecerse relaciones diplomáticas sin el previo o simultáneo reconocimiento de Estados, pues el intercambio de misiones diplomáticas es un acto de reconocimiento tácito. Pero no todo reconocimiento implica el establecimiento de relaciones diplomáticas. Por el contrario, el establecimiento de oficinas consulares no supone el reconocimiento de un Estado.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 18 de abril de 1961

Entró en vigor el 24 de abril de 1964.

Artículo 3

Las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en:

- a. representar al Estado acreditante ante el Estado receptor;
- b. proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- c. negociar con el gobierno del Estado receptor;
- d. enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante;
- e. fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

Actividad # 2

1. Consulte el Estado de las relaciones diplomáticas entre los siguientes países: (EEUU y Venezuela) (Colombia y Venezuela) (EEUU y México)
2. Consulte los últimos hechos noticiosos de la “caravana humana” que recorre varios países de Centroamérica para llegar a EEUU. ¿Qué situaciones llevaron a ésta migración? ¿Cuál ha sido la respuesta del gobierno de Donald Trump?

RUBRICA

- **Porcentaje evaluación:**

20% TRABAJO ESCRITO y 80% SUSTENTACIÓN

- **ELEMENTOS A EVALUAR**

Nota: Estudiante, el presente taller debe entregarse en hojas de block, tendrá un valor del 20%, y se recibirá el día asignado para la presentación de una prueba escrita (sustentación 80%)

Es importante tener presente que las lecturas y las actividades desarrolladas en el taller, son fundamentales para la presentación de la prueba escrita.

FECHAS: (semana # 11)

FIRMA DEL DOCENTE:

Vicky Morales B /